EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

BOGOTÁ, D.C., 15 DE MAYO DEL 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-065-CENACUSAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES EL: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE AMP VIGENTE.

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte de la invitación publica, el Ejército Nacional a través de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, durante las últimas vigencias, ha celebrado contratos por concepto de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN QUE NO SE ENCUENTRAN COBIJADOS POR AMP, los cuales se encuentran en las diferentes unidades militares, con características técnicas similares a las solicitadas para el presente proceso, tal como se indica a continuación:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
Central administrativa regional Usaquen	CONTRATO NO. 236-CENACUSAQUEN- 2020	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUIDA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE (VEHICULOS Y MOTOS) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN"	Selección Abreviada de Menor Cuantía	12/01/2020	06/30/2021	COMERCIALIZADORA NELMAR	704,667,766	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1463720&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Central administrativa regional Usaquen	079-CENAC-USAQUEN-2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	Mínima cuantía	07/24/2024	12/05/2024	AUTOS MONGUI SAS	72,132,937	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6344449&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Central administrativa regional Usaquen	SAMC-054-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA. UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC USAQUEN VIGENCIAS 2021.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4/07/2021	12/31/2021	COMERCIALIZADORA NELMAR	119,365,815	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1835365&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Central administrativa regional Usaquen	058-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PLATAFORMA 6X6 DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No.10 TEQUENDAMA. UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC USAQUEN VIGENCIA 2022	Mínima cuantía	05/18/2022	11/18/2022	COMERCIALIZADORA NELMAR & ASOCIADOS S.A.S	77,619,512	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2920139&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
Central administrativa regional Usaquen	085-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN VIGENCIA 2023	Mínima cuantía	7/12/2023	11/17/2023	UNION TEMPORAL CONSEPAR - TECNI JJ 2	79,524,605	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4551724&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Central administrativa regional Usaquen	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 430-CENAC-REGIONAL-USAQUeN-2018	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CABALLERÍA; ESCUELA DE INFANTERÍA Y EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 10 TEQUENDAMA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN	Selección Abreviada de Menor Cuantía	07/27/2018	12/28/2018	HYUNDAUTOS S.A.S.	188,526,954	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.433135&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Central administrativa regional Usaquen	206-CENAC-REGIONAL-USAQUeN-2020	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS BLINDADOS DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA; ESCUELA DE INFANTERÍA Y EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA.UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN VIGENCIA 2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	07/31/2020	12/10/2020	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	175,320,065	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1298440&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Central administrativa regional Usaquen	CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 273-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS BLINDADOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE CABALLERÍA; ESCUELA DE INFANTERÍA Y EL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 10 TEQUENDAMA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCI	Selección Abreviada de Menor Cuantía	08/29/2019	12/15/2019	AUTOCARS INGENIERIA SAS	191,175,024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.887456&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Central administrativa regional Usaquen	MC-099-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2021	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR Y REPUESTOS PARA VEHÍCULO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES; UNIDAD CENTRALIZADA POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN EN LA VIGENCIA 2021	Mínima cuantía	7/12/2021	09/15/2021	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	11,131,896	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2016429&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Central administrativa regional Usaquen	ACEPTACIoN DE OFERTA NO. 300- CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAULA ELITE MILITAR CONJUNTO NACIONAL NO. 2; Y EL GAULA MILITAR CUNDINAMARCA UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENA	Mínima cuantía	10/23/2019	12/06/2019	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA	73,905,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.953329&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Contratos que fueron recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, funcionarios designados que han hecho constar en sus informes periódicos que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista dentro del plazo contractual establecido.

1.2 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

A continuación, se relacionan procesos adelantados por otras entidades o unidades con objeto similar, de conformidad con consulta realizada a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las entidades Estatales adelantan procesos de contratación con características similares a las del presente proceso, consulta realizada en la página del SECOP II como se muestra a continuación:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL Proceso
SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB	CO1.PCCNTR.7653929	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo (eléctrico y mecánico) a todo costo (incluye repuestos originales correspondientes a cada marca) para los vehículos del parque automotor del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura; Sena regional Valle durante la vigencia 2025	Mínima cuantía	4/01/2025	12/30/2025	INTEGRAUTOS DEL PACIFICO	84,742,016	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7775504&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CPAMS GIRON	CO1.PCCNTR.7745254	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMAMS GIRÓN 2025 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE	Mínima cuantía	4/09/2025	11/28/2025	INVERSIONES FRENAR SAS	67,500,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7913230&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	AO-001-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL ORIENTE EN LA CIUDAD DE CÚCUTA	Mínima cuantía	03/20/2025	12/31/2025	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	53,682,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7613984&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SENA REGIONAL ATLANTICO	CO1.PCCNTR.7807265	8-9302-1079 Contratar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos pertenecientes al parque automotor del Centro de Comercio y Servicios del Sena Regional Atlántico para la vigencia 2025.	Mínima cuantía	04/28/2025	12/31/2025	MORARCI GROUP S.A.S.	75,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7975385&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	CTO 426 MT 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN PREVENTIVA Y/O CORRECTIVA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y VEHICULOS VINCULADOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	Mínima cuantía	04/24/2025	06/23/2025	CONSTRUCIVILES ELITE SAS	63,538,403	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7897495&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALI	MC 004 - 2025	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL SEGÚN RESOLUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL No 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2025; RECURSOS NACION	Mínima cuantía	03/27/2025	11/15/2025	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI	63,899,477	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7836398&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Usaquén tiene como misión concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto para la vigencia 2025.

Por lo anterior, requiere iniciar el proceso de contratación por medio del cual se busque la prestación de servicios de mantenimiento y la adquisición de repuestos del parque automotor de los vehículos que no se encuentran incluidos en el catálogo del acuerdo marco de precios vigente para el 2025, teniendo en cuenta las necesidades allegadas a través de los planes de necesidades radicados por las unidades centralizadas, así: BAACA13: No. 00039629 de fecha 16 de enero de 2025, BAPOM13: N°2025838000041007 de fecha 05 de diciembre 2024, BASPC13: N° 00417007 de fecha01 de diciembre 2024, BIGUP: N° 00041474 de fecha 13 de diciembre 2024, BITER13 N° 00039167 de fecha 30 de noviembre 2024, BRCMI: N°2025639000058837 de fecha 27 de enero 2025, DISAN: N°2025322003333843 de fecha 06 de febrero 2025, EJART: N°068 de fecha 24 de enero 2025, GGCUN: N° 2024889000391047 de fecha 29 de noviembre 2024,ICFE: N°002 de fecha 30 de enero 2025, radicados en la Décima Tercera Brigada, de acuerdo al presupuesto de partidas fijas establecido mediante la O.A.P.F. para la presente vigencia.

necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONESCENTRALADMINISTRATIVA Y CONTABLEUSAQUEN -CONTRATANTE

EL C**ONTRATANTE** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
2. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se declara desierto mediante acto administrativo motivado.

14. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** designará a un Supervisor, quien para efectos de este contrato será el señor:

COMITÉ	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
SUPERVISOR	MY.	MIGUEL HUMBERTO SUAREZ SÁNCHEZ	1.059.928.120	Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC	3208335181	miguel.suarez@ ejercito.mil.co

y/o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 - Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyara en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciaran sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la

ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE .

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, para revisión, aceptación y tramite de firmas
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE sobre los inconvenientes.

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de Mínima Cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección

Coronel. OSCAR FERNAN CAICEDO BENAVIDES
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Décima Tercera Brigada
Gerente del Proyecto

TE. BRAYAM ALBERTO ORTIZ SUAREZ
Comité Técnico Estructurador

Angela María Mejía Marín
ASJ. ANGELA MARIA MEJIA MARÍN
Comité Jurídico Estructurador CENAC USAQUEN

ASE. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR.